

**PLIEGOS
PARA LA ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS
VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA
ECUATORIANA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y
QUITO UTILIZANDO SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA
No. CAE-SI-0035-2008**

INDICE

SECCION 1.....	3
<i>INFORMACION GENERAL.....</i>	<i>3</i>
1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	3
2. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE.....	3
SECCION 2.....	12
<i>ETAPAS Y PLAZOS</i>	<i>12</i>
1. CONVOCATORIA	12
2. ACLARACIONES.....	13
3. CALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	13
4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PUJA.....	14
5. ADJUDICACIÓN.....	14
SECCION 3.....	15
<i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>	<i>15</i>

SECCIÓN 1

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1 ALCANCE

La Corporación Aduanera Ecuatoriana requiere contratar la ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y QUITO, acorde a las especificaciones técnicas que se adjuntan en los presentes pliegos.

1.2 ADJUDICACIÓN

La Corporación Aduanera Ecuatoriana adjudicará en forma total los bienes o servicios solicitados.

2. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES

- 2.1 La convocatoria está abierta para las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el RUP, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, habilitadas para proveer bienes o servicios.
- 2.2 No podrán intervenir personas jurídicas nacionales o extranjeras, indicadas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 2.3 El oferente deberá revisar cuidadosamente los presentes pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los pliegos no lo relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- 2.4 El oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Corporación Aduanera Ecuatoriana no se hará responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso precontractual.
- 2.5 Las ofertas técnicas y documentos complementarios se recibirán en un sobre cerrado con las debidas seguridades en la oficina Gerencia de Asesoría Jurídica, en el 1er piso del Edificio de la Gerencia General ubicado en la Av. 25 de Julio Km. 4.5 vía Puerto Marítimo en la ciudad de Guayaquil, con atención Ab. Johanna Maquilón, Secretaria de la Comisión Técnica, destacando en su parte externa el número de la convocatoria, hasta la fecha indicada en el cronograma como "Fecha límite para entrega propuesta técnica".
- 2.6 La oferta económica deberá cubrir el valor de los bienes, la instalación, el costo de los materiales necesarios, pruebas; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar el bien a plena satisfacción de la entidad y listo para su utilización inmediata.
- 2.7 Solamente los oferentes cuyas ofertas técnicas hayan sido habilitadas, deberán enviar su oferta económica de manera electrónica a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, antes de la fecha y hora indicadas en el cronograma de los presentes pliegos como "Ingreso de oferta económica inicial (límite)", con esta oferta se iniciará la Subasta Inversa Electrónica
- 2.8 El porcentaje de variación de las ofertas durante la puja, será del 1% del presupuesto referencial total.

- 2.9 Plazo de ejecución: El plazo para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y QUITO, será de 1 año o hasta la entrega total de los bienes contratados, lo que ocurra primero. La entrega de las llantas con la respectiva alineación inicial y balanceo deberá ser atendido de forma inmediata, en cualquier día laborable durante la vigencia del contrato siendo necesaria la solicitud del Gerente Administrativo Financiero y RRHH o su delegado.
- 2.10 Vigencia de la Oferta: La oferta será válida y estará vigente por un período mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha final establecida para la recepción de las ofertas, incluidas las prórrogas, en caso de haberlas.
- 2.11 Condiciones de la Adjudicación:
- Modalidad de Selección: Procedimiento Dinámico-Subasta Inversa Electrónica.
- 2.12 Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.
- 2.13 Presupuesto referencial total: Es de USD \$30.000,00
- 2.14 Forma de Pago: Los pagos se realizarán con cargo a la partida presupuestaria N° 530405 "Vehículos", conforme la certificación presupuestaria N° 154 de fecha 7 de octubre de 2008, se cancelarán de la siguiente forma:
- El contratista remitirá cada fin de mes al Departamento Administrativo de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, un detalle de la cantidad de llantas que se hayan adquirido, instalado, alineado y balanceado, junto con las respectivas órdenes de trabajo debidamente autorizadas por el Gerente Administrativo Financiero y de RRHH o su delegado, y las actas de entrega-recepción correspondientes, documentos que servirán de soporte para iniciar el trámite correspondiente de pago.
 - La cancelación de la factura correspondiente al servicio mensual prestado, se realizará en un plazo de 10 días máximo contados desde la fecha de entrega de la factura la cual será solicitada por el Departamento Financiero.
 - Del valor total de las facturas se realizarán las retenciones de ley vigentes.
 - Para realizar el pago de las facturas de los vehículos que no constan dentro de los cuantificados en el contrato, se tomará en cuenta los costos unitarios establecidos en la oferta.
- 2.15 El adjudicatario previo a la firma del contrato deberá presentar las siguientes garantías:
- Garantía Técnica (Artículo 76).- Para asegurar la calidad y buen funcionamiento de las llantas se requiere una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente como mínimo 1 año a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción definitiva.

3. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta se presentará en sobre cerrado con las debidas seguridades, en original y copia, debidamente encuadernadas, foliadas y rubricadas por el representante legal de la empresa, deberán estar redactadas en idioma castellano.

Los folletos, catálogos y similares presentados en los anexos no requieren ser rubricados y foliados.

La propuesta contendrá:

1. La carta de presentación y compromiso debidamente firmada por el representante legal del mismo. (Formulario 1).
2. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del servicio. (Formulario 2).
3. Documento Complementario:
Detalle de las características técnicas, marca y beneficios de las llantas ofertadas.

4. INDICACIONES GENERALES

- a. El oferente es responsable de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax u otro medio de comunicación.
- b. Los documentos entregados con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltos sin abrirlos.
- c. No se aceptarán propuestas alternativas.

5. EXCEPCIONES Y ACLARACIONES

- a. No se aceptarán excepciones, condicionamientos ni cualquier modificación a los documentos precontractuales, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.
- b. El oferente podrá presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales.
- c. Después de la fecha y hora de presentación de las propuestas no se aceptarán aclaraciones, ni información complementaria a la oferta, a menos que la Corporación Aduanera Ecuatoriana las solicite expresamente por escrito; de conformidad con lo señalado en el Art. 33 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CAUSAS PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Si la propuesta es presentada fuera del plazo y/o en lugar diferente a lo establecido en la carta de invitación.
- b. Si los documentos presentan correcciones o tachaduras no salvadas expresamente con la rúbrica del representante legal del oferente;
- c. Si existen discrepancias o contradicciones en la oferta, que afecten a la integridad de la misma;
- d. Si la propuesta incluye excepciones a los requisitos de las Bases de la Invitación que sean condicionantes, o que no estén de acuerdo con las leyes vigentes;
- e. Si es que el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;

- f. Si se comprueba que la información presentada por el oferente es falsa, o los documentos son adulterados o los certificados están caducados;
- g. Si se propone un plazo distinto al solicitado.
- h. Si habiendo solicitado convalidación de errores, no lo hiciera en el término señalado para ello.
- i. Si terminado el período de convalidación no se cuente con la totalidad de los documentos solicitados.



FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Guayaquil, __ de ____ del 2008

Economista

María Pía Williams C.

Presidente de la Comisión Técnica

Corporación Aduanera Ecuatoriana

Ciudad

De nuestra consideración:

Tenemos a bien presentar la oferta para la ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y QUITO, según se detalla en las Instrucciones para los Oferentes, las Especificaciones y Bases Técnicas, declarando que ratificamos los términos de nuestra oferta a la que nos sometemos estrictamente.

Dejamos constancia que hemos examinado la documentación de los presentes pliegos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y que nos sujetamos a las exigencias y más condiciones de la contratación establecidas en las Instrucciones para los oferentes y especificaciones técnicas así como a las normas legales y reglamentarias pertinentes; reconociendo además, el derecho que le asiste a la Corporación Aduanera Ecuatoriana para adjudicar el proceso, declararlo desierto o reabrirlo si así conviniere a sus intereses, sin opción a reclamo alguno de nuestra parte.

Declaro bajo juramento que la Compañía a la cual represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Compañía a la que represento, se obliga en caso de resultar favorecida con la adjudicación, a la prestación del servicio requeridos en esta invitación, a partir de la firma del contrato, en un plazo de 1 año o hasta la entrega total de los bienes contratados, lo que ocurra primero.

f)

Representante Legal

NOMBRE DE LA EMPRESA

Dirección permanente de la Compañía u Oferente:

Teléfono y fax:

FORMULARIO No. 2

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y QUITO”

El que suscribe en nombre de la compañía, en su calidad de Representante Legal, en atención a la invitación efectuada por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, para ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y QUITO, declara que conoce y ACEPTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO de las condiciones de la contratación de conformidad con las especificaciones técnicas:

El listado de los vehículos es el siguiente:

37 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CAE GUAYAQUIL - QUITO

STICKER	PLACAS	AÑO	MODELO	MEDIDA DE LLANTAS	CANT.
---------	--------	-----	--------	-------------------	-------

GERENCIA GENERAL - GUAYQUIL

466	GXG-132	2005	TRAILBLAZER	245/65R17	8
S/E	CAE-002	1997	FORD LINCOLN	215/70R15	4
469	GXF-643	2005	LUV D/C	215/80R16	4

POOL DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA - GUAYAQUIL

249	GXH-608	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
250	GXH-606	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
251	GXH-595	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
252	GXH-601	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
253	GXH-605	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
281	GXH-611	2008	D MAX 4X4	255/70R16	4
233	GXG-012	2000	LUV D/C	215/80R16	4
241	GXF-088	2000	GRAND VITARA	205/75R15	4
247	GXF-083	2000	GRAND VITARA	205/75R15	4
467	GXF-992	2005	LUV D/C	215/80R16	4
472	GXG-135	2005	LUV D/C	215/80R16	4

GERENCIA DEL PRIMER DISTRITO - GUAYAQUIL

269	GXH-631	2008	GRAND VITARA	235/60R16	4
255	GXH-617	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
256	GXH-618	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
257	GXH-607	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
258	GXH-610	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
465	GXE-422	2003	LUV D/C	215/80R16	4

SUBGERENCIA DE ZONA DE CARGA AEREA - GUAYAQUIL

260	GXH-625	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
261	GXH-622	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
242	GXH-155	2000	GRAND VITARA	205/75R15	4
347	GXE-042	2001	LUV C/S	215/75R14	4

GERENCIA DISTRITAL DE QUITO

270	GXH-599	2008	GRAND VITARA	235/60R16	4
248	GXH-603	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
262	GXH-620	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4

263	GXH-619	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
234	GXH-367	2000	LUV D/C	215/80R16	4
462	GXE-330	2003	LUV D/C	215/80R16	4
264	GXH-609	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4

DIRECCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA – GUAYAQUIL

244	GXF-112	2000	GRAND VITARA	205/75R15	4
463	GXE-364	2003	LUV D/C	215/80R16	4
259	GXH-613	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
271	GXH-604	2008	D MAX 4X4	255/70R16	4
272	GXH-624	2008	D MAX 4X4	255/70R16	4
279	GXH-616	2008	D MAX 4X4	255/70R16	4

TOTAL DE LLANTAS

152

- Se incluirá la instalación, el primer servicio de alineación y balanceo y todos los componentes necesarios tales como válvulas, moñones y pesas sin costo adicional para la Corporación Aduanera Ecuatoriana.
- Detalle de las características técnicas, marca y beneficios de las llantas ofertadas: (DEBERÁ SER LLENADO POR EL OFERENTE).

INCREMENTO DE VEHÍCULOS

En el evento de que se necesite el cambio de llantas a vehículos que no constan dentro de los cuantificados en el contrato, serán realizados dichos trabajos previa aceptación de la proforma y notificación por parte de la Corporación Aduanera Ecuatoriana al contratista, donde se indicará las medidas de las llantas que se requieren para ese vehículo, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

PROCEDIMIENTOS

Cada vez que la Corporación Aduanera Ecuatoriana desee utilizar los servicios que se ofrece, deberá ser atendido de forma inmediata, el automotor será ingresado por medio de personas autorizadas a las instalaciones de los talleres dentro de la ciudad de Guayaquil y Quito. La Corporación Aduanera Ecuatoriana designará por medio del Gerente Administrativo Financiero y RRHH o su delegado, las personas autorizadas para ingresar los vehículos objeto del servicio, a los talleres del contratista en la ciudad de Guayaquil y el Gerente Distrital en la ciudad de Quito.

Se emitirá un detalle de las llantas que se van a colocar, alinear y balancear, de acuerdo a los precios unitarios ofertados al momento de la suscripción del contrato, luego de lo cual se procederá a realizar la respectiva orden de trabajo que será autorizada por el Gerente Administrativo Financiero y de RRHH de la Corporación Aduanera Ecuatoriana o su delegado.

Una vez realizada la primera instalación, alineación y balanceo, la Corporación Aduanera Ecuatoriana por medio de la persona autorizada para el efecto, verificará la correcta operatividad del vehículo y suscribirá con el responsable un acta entrega – recepción del trabajo realizado; suscrita la misma, la Corporación Aduanera Ecuatoriana podrá retirar el automotor del taller.

En el caso de que se produjera un incremento en el precio de las llantas este no podrá ser mayor a la variación de precios realizada por el fabricante. El contratista deberá presentar el listado de precios actualizado, debidamente respaldado por una carta que certifique el incremento del precio por parte del fabricante, cuyo documento deberá ser original o copia notariada que de fe de la autenticidad del documento.

[Handwritten signatures and initials]

FORMA DE PAGO

Se remitirá cada fin de mes al Departamento Administrativo de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, un detalle de la cantidad de llantas que se hayan adquirido, instalado, alineado y balanceado, junto con las respectivas ordenes de trabajo debidamente autorizadas por el Gerente Administrativo Financiero y de RRHH o su delegado, y las actas de entrega-recepción correspondientes, documentos que servirán de soporte para iniciar el trámite correspondiente de pago.

La cancelación de la factura correspondiente al servicio mensual prestado por el contratista, se realizará en un plazo de 10 días máximo contados desde la fecha de entrega de la factura, la misma que será solicitada por el Departamento Financiero.

Del valor total de las facturas se realizarán las retenciones de ley vigentes.

Para realizar el pago de las facturas de los vehículos que no constan dentro de los cuantificados en el contrato, se tomará en cuenta los costos unitarios establecidos en la oferta.

PLAZO

El plazo de ejecución en la adquisición de llantas incluyendo el primer servicio de alineación y balanceo de los vehículos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, será de 1 año o hasta la entrega total de los bienes contratados, lo que ocurra primero. La entrega de las llantas con la respectiva alineación inicial y balanceo deberá ser atendido de forma inmediata, en cualquier día laborable durante la vigencia del contrato siendo necesaria la solicitud del Gerente Administrativo Financiero y RRHH o su delegado.

PRECIO

Nos comprometemos a mantener los precios de las llantas y el primer servicio de alineación y balanceo de la siguiente manera:

- El precio las llantas se mantendrán fijos por el lapso de 3 meses continuos a partir de la suscripción del contrato, pudiendo el contratista dentro de ese periodo presentar un listado de precios de llantas actualizado en base a los incrementos o disminuciones que su fabricante haya realizado, precios que se aplicarán para los siguientes tres meses y así podrá hacerlo trimestralmente mientras dure el tiempo del contrato. Si luego de que transcurriere el periodo trimestral, el contratista no hubiese presentado el listado de precios actualizado a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, se entenderá automáticamente que los precios ofertados en el trimestre anterior seguirán vigentes en el siguiente trimestre o hasta finalizar el plazo del contrato, según sea el caso.

GARANTÍA

Para asegurar la buena calidad de las llantas, se otorgará una garantía de mínimo 1 año, siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos:

Los vehículos que hayan pasado por el servicio de la primera instalación, alineación y balanceo de llantas deberán rodar en condiciones adecuadas y normales de operación. Es digno de destacar que el contratista reconocerá la garantía de las llantas por daños de fabricación, pero no se compromete a realizar reposición de las mismas por accidentes ocasionados por uso anormal.

CLAUSULA PENAL

Si la Corporación Aduanera Ecuatoriana experimenta el cumplimiento imperfecto de la obligación imputable a la negligencia comprobada causada por el TALLER DEL CONTRATISTA, el monto de los perjuicios ocasionados por dicha negligencia será reconocido por el contratista.

Si el fiscalizador del contrato considera que la obligación se ha cumplido imperfectamente, entonces emitirá un informe detallado manifestando cada uno de los daños ocurridos a fin de determinar la negligencia por parte del contratista. Una vez realizado el cambio de las llantas, alineación inicial y balanceo respectivo, el contratista y el funcionario designado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, revisarán el vehículo previo a la firma del acta entrega – recepción.

MULTAS

Si durante cada mes de adquisición y prestación del servicio fuere observado en forma escrita por el fiscalizador del contrato por la mala calidad en las llantas o por mal servicio de alineación y balanceo en más de dos ocasiones, nos obligamos a pagar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a título de cláusula penal una multa equivalente al 0,20% mensual del valor total del contrato, y una multa equivalente al 0,06% diario por cada día de retraso de atención al requerimiento, el mismo que deberá ser atendido de forma inmediata al presentarse la solicitud del Gerente Administrativo Financiero y RRHH o su delegado.

Valores que se liquidarán en el pago de la factura mensual correspondiente.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador y fiscalizador del contrato serán delegados por la Gerencia Administrativa Financiera y de RRHH en la ciudad de Guayaquil y el Gerente Distrital de la ciudad de Quito, quienes se encargarán de vigilar el estricto cumplimiento del contrato y dentro de los plazos previstos. Cuyas funciones y deberes serán especificadas en el contrato.

Atentamente,

f).....
Representante Legal

SECCIÓN 2

ETAPAS Y PLAZOS

El procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Aclaraciones
3. Calificación de Participantes
4. Presentación de oferta económica
5. Puja
6. Adjudicación

1. CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con la Resolución No. GGN-1093-2008 del 17 de septiembre de 2008, la Ec. María Pía Williams, Presidente de la Comisión Técnica de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, conformó la Comisión Técnica de Subasta Inversa, cuyos integrantes se describen a continuación:

- Responsable del Departamento que requiere el bien o servicio: Fabricio Morán
- Funcionario designado de acuerdo al bien o servicio: Leonidas Valeriano
- Y como Secretario: Johanna Maquilón

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Técnica de Subasta Inversa, se convoca a las personas jurídicas nacionales o asociaciones de éstas, domiciliadas en el país, legalmente capacitadas para ejercer actividades comerciales, registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores (RUP) de www.compraspublicas.gov.ec, para que presenten sus ofertas para la ADQUISICION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y QUITO, conforme a las especificaciones que en los pliegos se detallan. El Presupuesto Referencial es de USD \$30.000,00, el plazo para la entrega de los bienes será de 1 año o hasta la entrega total de los bienes contratados, lo que ocurra primero y la entrega de las llantas con la respectiva alineación inicial y balanceo deberá ser atendido de forma inmediata, en cualquier día durante la vigencia del contrato siendo necesaria la solicitud del Gerente Administrativo Financiero y RR.HH. o su delegado.

La Comisión Técnica de Subasta Inversa, estableció el calendario del procedimiento de acuerdo al detalle siguiente:

ETAPA	FECHA	HORA
Convocatoria y publicación	03/12/2008	
Preguntas (límite)	08/12/2008	17:00
Respuestas (límite)	10/12/2008	17:00
Recepción de propuesta técnica (límite)	12/12/2008	17:00
Convalidación de errores (límite)	15/12/2008	17:00
Calificación de participantes (límite)	19/12/2008	17:00
Ingreso de oferta económica inicial (límite)	22/12/2008	13:00
Inicio de Puja	22/12/2008	15:00
Adjudicación (estimada)	22/12/2008	22:00

Duración del Proceso de Puja: 60 minutos.

2. ACLARACIONES

- El proveedor invitado luego del análisis de los pliegos, si detectara un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los mismos, deberá solicitarla únicamente a través del portal hasta el día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha límite de preguntas”.
- Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán mediante alcances a los pliegos y se pondrán en conocimiento de todos los invitados, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, antes del día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha límite de respuestas”.
- Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la Comisión de Subasta Inversa y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los invitados que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los pliegos por ningún otro medio.
- Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.
- La Comisión Técnica de Subasta Inversa, podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los pliegos, prorrogar plazos, siempre y cuando estas modificaciones no alteren el objeto del contrato.
- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha y hora especificados en el calendario de la convocatoria como “Fecha límite de recepción de propuesta técnica y documentos complementarios”, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:
 - De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
 - Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
 - Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

3. CALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

- Entrega de la propuesta técnica.- El plazo máximo para que el oferente entregue la prestación del servicio requerido, el sobre que contenga la propuesta técnica, , de acuerdo al detalle descrito en la Sección 3 “Especificaciones técnicas”, será el indicado en el calendario de la convocatoria como “Fecha límite de Recepción de propuesta técnica y documentos complementarios”.
- Calificación de Participantes.- La Comisión Técnica de Subasta Inversa, calificará y habilitará las ofertas de los proveedores en el Registro Único de Proveedores (RUP) que hayan cumplido con lo estipulado en los pliegos. Sólo los proveedores cuyas ofertas hayan sido habilitadas podrán enviar su oferta económica inicial, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de los presentes pliegos como “Ingreso de oferta económica inicial (límite)”, garantizando así su participación en la Subasta Inversa Electrónica.

- La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:
 - Por no haberse presentado oferta alguna;
 - Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
 - Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.
- Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.
- La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.
- La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los invitados.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA Y PUJA

En el día y hora indicados en el calendario de la convocatoria o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentado por la Entidad) como "Fecha de inicio de puja", se dará inicio al proceso de puja con los participantes cuyas ofertas fueron habilitadas y que hayan enviado su oferta económica inicial vía electrónica conforme lo especifica y pide el portal, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de los presentes pliegos como "Ingreso de oferta económica inicial (límite)", la puja tendrá una duración de 60 minutos.

Los Participantes estarán en capacidad de mejorar sus propuestas económicas durante el proceso de puja, el Participante no está obligado a enviar ofertas inferiores a su menor precio, pero sus ofertas deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado y en concordancia con el porcentaje de variación de ofertas durante la puja fijado por la Entidad Contratante para tal efecto.

5. ADJUDICACIÓN

Terminado el proceso de puja de forma automática por el sistema, la Comisión Técnica de Subasta Inversa, imprimirá el resultado del proceso, y sugerirá a la máxima autoridad de la Entidad o a su delegado la adjudicación del participante que haya ofertado el menor precio.

La Comisión de Subasta Inversa, elaborará el Acta del período de puja en la cual se proclamarán los resultados finales del proceso de subasta inversa electrónica y suscribirán todos los miembros y el Secretario/a, y quedará publicada en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para su posterior veeduría ciudadana.

Terminado el proceso de adjudicación electrónica, en forma inmediata se procederá a la elaboración, suscripción y publicación del acta de adjudicación y notificación a través del portal www.compraspublicas.gov.ec a todos los participantes.

Los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios. El adjudicatario previo a la firma del contrato deberá presentar el desglose de la oferta económica y el análisis de precios unitarios.

SECCION 3

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. El cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en estos PLIEGOS será verificado por la Comisión Técnica designada para el efecto.

Los bienes y servicios a suministrarse deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas:

“ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA CORPORACIÓN ADUANERA ECUATORIANA EN LAS CIUDADES DE GUAYAQUIL Y QUITO”

37 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CAE GUAYAQUIL

STICKER	PLACAS	AÑO	MODELO	MEDIDA DE LLANTAS	CANT.
---------	--------	-----	--------	-------------------	-------

GERENCIA GENERAL - GUAYAQUIL

466	GXG-132	2005	TRAILBLAZER	245/65R17	8
S/E	CAE-002	1997	FORD LINCOLN	215/70R15	4
469	GXF-643	2005	LUV D/C	215/80R16	4

POOL DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA - GUAYAQUIL

249	GXH-608	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
250	GXH-606	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
251	GXH-595	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
252	GXH-601	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
253	GXH-605	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
281	GXH-611	2008	D MAX 4X4	255/70R16	4
233	GXG-012	2000	LUV D/C	215/80R16	4
241	GXF-088	2000	GRAND VITARA	205/75R15	4
247	GXF-083	2000	GRAND VITARA	205/75R15	4
467	GXF-992	2005	LUV D/C	215/80R16	4
472	GXG-135	2005	LUV D/C	215/80R16	4

GERENCIA DEL PRIMER DISTRITO - GUAYAQUIL

269	GXH-631	2008	GRAND VITARA	235/60R16	4
255	GXH-617	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
256	GXH-618	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
257	GXH-607	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
258	GXH-610	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
465	GXE-422	2003	LUV D/C	215/80R16	4

SUBGERENCIA DE ZONA DE CARGA AEREA - GUAYAQUIL

260	GXH-625	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
261	GXH-622	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
242	GXH-155	2000	GRAND VITARA	205/75R15	4
347	GXE-042	2001	LUV C/S	215/75R14	4

GERENCIA DISTRITAL DE QUITO

270	GXH-599	2008	GRAND VITARA	235/60R16	4
248	GXH-603	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
262	GXH-620	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
263	GXH-619	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
234	GXH-367	2000	LUV D/C	215/80R16	4

462	GXE-330	2003	LUV D/C	215/80R16	4
264	GXH-609	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4

DIRECCION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA ADUANERA - GUAYAQUIL

244	GXF-112	2000	GRAND VITARA	205/75R15	4
463	GXE-364	2003	LUV D/C	215/80R16	4
259	GXH-613	2008	D MAX 4X2	225/70R15	4
271	GXH-604	2008	D MAX 4X4	255/70R16	4
272	GXH-624	2008	D MAX 4X4	255/70R16	4
279	GXH-616	2008	D MAX 4X4	255/70R16	4
TOTAL DE LLANTAS					152

- El servicio adicionalmente incluirá la instalación, la primera alineación y balanceo y todos los componentes necesarios tales como válvulas, moñones y pesas sin costo adicional para la Corporación Aduanera Ecuatoriana.
- JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA, se deberá detallar las características técnicas, marca y beneficios de las llantas ofertadas.

INCREMENTO DE VEHÍCULOS

En el evento de que se necesite el cambio de llantas a vehículos que no constan dentro de los cuantificados en el contrato, serán realizados dichos trabajos previa aceptación de la proforma y notificación por parte de la Corporación Aduanera Ecuatoriana a el contratista, donde se indicará las medidas de las llantas que se requieren para ese vehículo, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria.

PROCEDIMIENTOS

Cada vez que la Corporación Aduanera Ecuatoriana desee utilizar los servicios que ofrece el contratista, deberá ser atendido de forma inmediata, el automotor será ingresado por medio de personas autorizadas a las instalaciones de los talleres del contratista dentro de la ciudad de Guayaquil y Quito. La Corporación Aduanera Ecuatoriana designará por medio del Gerente Administrativo Financiero y de RRHH o su delegado, las personas autorizadas para ingresar los vehículos objeto del servicio, a los talleres del contratista.

El contratista emitirá un detalle de las llantas que se van a colocar, alinear y balancear, de acuerdo a los precios unitarios ofertados al momento de la suscripción del contrato, luego de lo cual se procederá a realizar la respectiva orden de trabajo que será autorizada por el Gerente Administrativo Financiero y de RRHH de la Corporación Aduanera Ecuatoriana o su delegado.

Una vez realizada la primera instalación, alineación y balanceo, la Corporación Aduanera Ecuatoriana por medio de la persona autorizada para el efecto, verificará la correcta operatividad del vehículo y suscribirá con el responsable del contratista un acta entrega – recepción del trabajo realizado; suscrita la misma, la Corporación Aduanera Ecuatoriana podrá retirar el automotor del contratista.

En el caso de que se produjera un incremento en el precio de las llantas este no podrá ser mayor a la variación de precios realizada por el fabricante. El contratista deberá presentar el listado de precios actualizado, debidamente respaldado por una carta que certifique el incremento del precio por parte del fabricante, cuyo documento deberá ser original o copia notariada que de fe de la autenticidad del documento.

[Handwritten signature and initials]

FORMA DE PAGO

El contratista remitirá cada fin de mes al Departamento Administrativo de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, un detalle de la cantidad de llantas que se hayan adquirido, enlantado, alineado y balanceado, junto con las respectivas ordenes de trabajo debidamente autorizadas por el Gerente Administrativo Financiero y de Recursos Humanos o su delegado, y las actas de entrega-recepción correspondientes, documentos que servirán de soporte para iniciar el trámite correspondiente de pago.

La cancelación de la factura correspondiente al servicio mensual prestado por el contratista, se realizará en un plazo de 10 días máximo contados desde la fecha de entrega de la factura, la misma que será solicitada por el Departamento Financiero.

Del valor total de las facturas se realizarán las retenciones de ley vigentes.

Para realizar el pago de las facturas de los vehículos que no constan dentro de los cuantificados en el contrato, se tomará en cuenta los costos unitarios establecidos en la oferta.

PLAZO

El plazo de ejecución en la adquisición de llantas incluyendo el primer servicio de alineación y balanceo de los vehículos de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, será de 1 año o hasta la entrega total de los bienes contratados, lo que ocurra primero. La entrega de las llantas con la respectiva alineación inicial y balanceo deberá ser atendido de forma inmediata, en cualquier día laborable durante la vigencia del contrato siendo necesaria la solicitud del Gerente Administrativo Financiero y RRHH o su delegado.

PRECIO

El contratista se compromete a mantener los precios de las llantas y el primer servicio de alineación y balanceo de la siguiente manera:

- El precio de las llantas se mantendrán fijos por el lapso de 3 meses continuos a partir de la suscripción del contrato, pudiendo el contratista dentro de ese periodo presentar un listado de precios de llantas actualizado en base a los incrementos o disminuciones que su fabricante haya realizado, precios que se aplicarán para los siguientes tres meses y así podrá hacerlo trimestralmente mientras dure el tiempo del contrato. Si luego de que transcurriere el periodo trimestral, el contratista no hubiese presentado el listado de precios actualizado a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, se entenderá automáticamente que los precios ofertados en el trimestre anterior seguirán vigentes en el siguiente trimestre o hasta finalizar el plazo del contrato, según sea el caso.

GARANTÍA

Para asegurar la buena calidad de las llantas, el contratista reconoce una garantía mínimo de 1 año, siempre y cuando se cumpla los siguientes requisitos:

Los vehículos que hayan pasado por el servicio por la primera instalación, alineación y balanceo de las llantas deberán rodar en condiciones adecuadas y normales de operación. Es digno de destacar que el contratista reconocerá la garantía de las llantas por daños de fabricación, pero no se compromete a realizar reposición de las mismas por accidentes ocasionados por uso anormal.

CLAUSULA PENAL

Si la Corporación Aduanera Ecuatoriana experimenta el cumplimiento imperfecto de la obligación imputable a la negligencia comprobada causada por el taller del contratista, el monto de los perjuicios ocasionados por dicha negligencia será reconocido por el contratista.

Si el fiscalizador del contrato considera que la obligación se ha cumplido imperfectamente, entonces emitirá un informe detallado manifestando cada uno de los daños ocurridos a fin de determinar la negligencia por parte del contratista. Una vez realizado el cambio de las llantas, alineación inicial y balanceo respectivo, el contratista y el funcionario designado por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, revisarán el vehículo previo a la firma del acta entrega – recepción.

MULTAS

Si el oferente durante cada mes de la adquisición y prestación del servicio fuere observado en forma escrita por el fiscalizador del contrato por la mala calidad en las llantas o por mal servicio de alineación y balanceo en más de dos ocasiones, este se obliga a pagar a la Corporación Aduanera Ecuatoriana, a título de cláusula penal una multa equivalente al 0,20% mensual del valor total del contrato, y una multa a título de cláusula penal equivalente al 0,06% diario por cada día de retraso de atención al requerimiento, el mismo que deberá ser atendido de forma inmediata al presentarse la solicitud del Gerente Administrativo Financiero y RR.HH. o su delegado.

Valores que se liquidarán en el pago de la factura mensual correspondiente.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador y fiscalizador del contrato serán delegados por la Gerencia Administrativa Financiera y de RRHH en la ciudad de Guayaquil y el Gerente Distrital de la ciudad de Quito, quienes se encargarán de vigilar el estricto cumplimiento del contrato y dentro de los plazos previstos. Cuyas funciones y deberes serán especificadas en el contrato.

2. Los documentos precontractuales serán publicados en el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano-COMPRASPUBLICAS (www.compraspublicas.gov.ec).